



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-00-59185 por el cual los Consejeros Estudiantiles de Agrupación A.E. I. presentan un Proyecto sobre la creación de un sistema de ayuda económica para estudiantes de escasos recursos ; y

CONSIDERANDO :

Que a través de este tipo de ayuda se favorecería el principio constitucional por el cual se otorga el derecho de recibir una educación digna y con orientación profesional contrarrestando de algún modo que los factores económicos se conviertan en un obstáculo para poder continuar con los estudios universitarios ;

Que en el pasado mes de abril Secretaría Administrativa de la Facultad presentó un proyecto para que se incrementara la cuota de la contribución, de cuatro (4) pesos a cinco (5) pesos ;

Que la Resolución del H.C.S. N° 451/99, en su Art. 1° menciona lo siguiente : *"... y en consecuencia interpretar la Ordenanza del H.C.S. 5/90 en el sentido de que dentro de los gastos paraeducativos que menciona la misma están incluidas las becas de ayuda económica a estudiantes, para facilitar la continuidad de sus estudios"* ;

Que por la trascendencia del tema en cuestión, como así también, por la reglamentación del mismo, debe ser este Cuerpo en su conjunto el que tenga el honor de aprobar la creación de esta importante actividad universitaria ;

Que puesto a votación el mismo, fue aprobado en general por 13 votos por la afirmativa y 2 abstenciones, en relación a la votación en particular, el Consejero I Fabio Mastrángelo, propuso que se modificara el Art. 3° del Anexo, el que fue aprobado por 6 votos por la afirmativa, 5 votos por la negativa y 4 abstenciones ;

Que el Consejero Estudiantil Marcos Gennaro, efectuó la moción de que se agregara como Art. 5° que el H. Consejo Directivo tome conocimiento de las solicitudes haciendo las observaciones que pudieren corresponder, aprobándose la misma por unanimidad ;

Por ello:

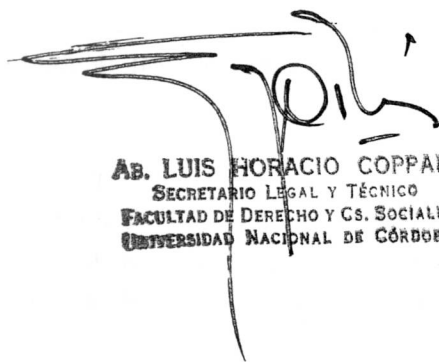
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

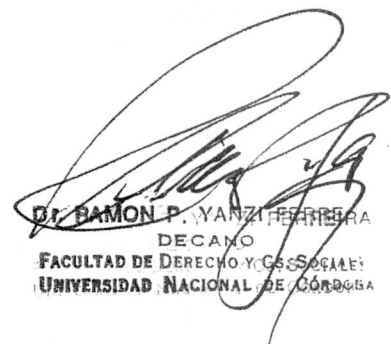
Art. 1º.- Aprobar la creación de un sistema de ayuda económica para estudiantes de escasos recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con fondos provenientes de la contribución estudiantil, de conformidad con las pautas y directivas establecidas en el Anexo I que se acompaña a la presente..

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Decanato y Secretaría Administrativa a sus efectos, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI HERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 310/00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

(Resolución N° 310/00)

Art. 1°.- Podrán solicitar ayuda económica, los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que cumplan con los siguientes requisitos : a) Tener aprobado el primer año de la carrera en el plan de estudios anterior. Con respecto a los alumnos del nuevo Plan de Estudios, lo podrán hacer quienes haya aprobado las materia del primer semestre. b) Acreditar un promedio igual o superior a seis (6) puntos. c) Acreditar debidamente las circunstancias mencionadas en el formulario de solicitud...

Art. 2°.- Los solicitantes deberán retirar el formulario de solicitud de ayuda económica en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, entre el 15 y el 30 de agosto del corriente año.

Art. 3°.- El Tribunal que adjudicará la ayuda económica estará integrado por un representante estudiantil de las dos primeras fuerzas, dos consejeros docentes, designados por el estamento respectivo del H. Consejo Directivo y por el Secretario Administrativo de la Facultad. Este Tribunal tendrá en cuenta para adjudicar la ayuda económica, los aspectos económicos y académicos de los alumnos solicitantes.

Art. 4°.- Se otorgarán cincuenta (50) ayudas económicas por semestre, a razón de cien pesos (\$ 100) por semestre cada una pagaderas en tres (3) cuotas de \$ 33,33 por bimestre.

Art. 5°.- Tomado conocimiento de la selección efectuada por el Tribunal, el H. Consejo Directivo podrá realizar las observaciones que pudieran corresponder y girará al Decanato las solicitudes de ayuda económica para que el Decano dicte la resolución pertinente



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA